



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;



Que, de acuerdo al inciso s) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, modificada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0252-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 se precisa en el Clasificador de Cargos del SENAMHI cuáles son los cargos de confianza;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente dar por concluida y designar Secretario General del SENAMHI, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución

Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto a partir del 26 de mayo de 2016 la designación del Economista Julio César Canales Falcón en el cargo directivo superior de confianza de Secretario General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a partir del 26 de mayo del 2016 en el cargo de confianza de Secretario General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú al Abog. Alcides Pelayo Chávarry Correa.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese



*Amelia Díaz Pablos*  
Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) Todos los órganos
  - b) Legajo Personal
- 26.05.2016  
ADP